



Resolución Directoral

N° 00524-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 1 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe 00454-2025-ENSFJMA/DG-DG de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección General representa legal y administrativamente a la Institución, orienta la planificación y ejecución de actividades de los órganos de línea, órganos de apoyo y asesoría, con el propósito de alcanzar los fines y objetivos institucionales; garantizando la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 00508-2025-DRELM resuelve *encargar el puesto y las funciones de Directora General de la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas** a la señora **Ana del Socorro Polo Vásquez** con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2025 hasta que se culmine con el proceso de implementación como Universidad;*



EXPEDIENTE: DG2025-INT-0052094



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2CA49B**

Que, la Magister Ana del Socorro Polo Vásquez, hará uso de su periodo vacacional por los días comprendidos del 6 al 10 de octubre del 2025; por lo que al amparo del **Artículo 13° inciso j)** del **Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** que establece que el Director Académico reemplaza al Director General en caso de ausencia de este, y con el objetivo de seguir garantizando la continuidad de las funciones en dicho órgano de dirección; este despacho dispone la encargatura temporal de la Dirección General a la Doctora Carmen María Astocondor Gonzales, en adición a sus funciones de Directora Académica a partir del 6 al 10 de octubre del 2025, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 6 al 10 de octubre del 2025 a la Doctora **CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES**, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 06854648 en el cargo de Directora General de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, en adición a sus funciones de Directora Académica.

Artículo 2.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a la interesada e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0052094

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2CA49B**

